

Solicitud al INSS de reconocimiento del complemento por aportación demográfica

A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE _____

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. nº _____ y con domicilio en la localidad de _____ CP _____, calle _____, nº _____, ante ese Instituto comparece y, como mejor proceda en Derecho DICE:

Que mediante el presente escrito, realiza solicitud formal de RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO POR APORTACIÓN DEMOGRÁFICA, por tener al menos dos hijos biológicos. Esta solicitud se realiza en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERO.- En fecha _____ es emitida la Resolución de reconocimiento de la prestación de pensiones contributivas de [*jubilación, viudedad o incapacidad permanente*].

SEGUNDO.- Soy padre de _____ hijos, los cuales tienen como fechas de nacimiento _____. Se acompaña a efectos probatorios copia del Libro de Familia.

TERCERO.- El artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social establece que los beneficiarios de pensiones causadas con posterioridad al 1 de enero de 2016 podrán solicitar el complemento por aportación demográfica por tener con anterioridad al hecho causante de la pensión correspondiente al menos dos hijos nacidos o adoptados.

QUINTO.- El Tribunal de Justicia de la Unión Europea en sentencia de fecha 12 de diciembre de 2019 ha establecido que reconocer el derecho a un complemento de pensión, del tipo que esta sea, por tener al menos dos hijos biológicos o adoptados solo a las mujeres y no a los hombres que se encuentren en una situación idéntica constituye una discriminación directa por razón de sexo y, por lo tanto, está prohibida por la Directiva 79/7/CEE.

SEXTO.- En su deliberación del día 16 de febrero de 2022, el Pleno de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha establecido que los hombres tienen derecho a que se les reconozca el complemento de pensión por aportación demográfica.

Por ello, el Pleno de la Sala Cuarta ha resuelto que el complemento por maternidad en las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social debe reconocerse con efectos retroactivos a los hombres que estuvieran en la misma situación que las mujeres.

SÉPTIMO: El pleno del Tribunal Supremo en su sentencia de fecha 30 de mayo de 2022 ha unificado el criterio en cuanto a la fecha de efectos del reconocimiento al padre del complemento de pensión por aportación demográfica y estableció que el complemento debe ser abonado desde la fecha del hecho causante de la jubilación; es decir, desde la fecha de jubilación.

OCTAVO: El pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en su sentencia de 17 de mayo de 2023 ha dictado una sentencia en la que fija como doctrina que el complemento de maternidad por aportación demográfica puede percibirse a la vez por los dos progenitores. En su sentencia, dictamina que "el complemento de maternidad por aportación demográfica puede ser obtenido por mujeres u hombres que cumplan los requisitos en él previstos, sin tomar en consideración la circunstancia de que el otro progenitor (o persona asimilada) también tenga o puede tener derecho a su percepción". Por tanto, el reconocimiento a la madre del derecho a percibir el complemento de maternidad por aportación demográfica no debe impedir que el padre también lo perciba si reúne los requisitos legales.

NOVENO: El Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró el 14 de septiembre de 2023 que el complemento por maternidad inicial sometía a los padres a una

doble discriminación, por no otorgárselo a los padres y porque, en su caso, les exigía sólo a ellos a reclamarlo por la vía judicial. El TJUE reconoce a través de dicha sentencia el complemento de pensión solicitado por la vía judicial y el derecho a percibir una indemnización que permita compensar íntegramente los perjuicios sufridos como consecuencia de la discriminación ocasionada y por los gastos incurridos con motivo del procedimiento judicial.

DÉCIMO: La sala de lo Social del Tribunal Supremo en noviembre de 2023 ha unificado doctrina y ha reconocido el derecho de un padre, al que se le denegó el complemento a recibir dicho complemento y a percibir además una indemnización por los daños causados. Según establece dicha sentencia "esta cantidad comporta una reparación integral del perjuicio sufrido siempre que haya sido menester que el varón discriminado por una resolución del INSS posterior a la sentencia del TJUE 19 de diciembre 2019 haya precisado del acudimiento a la jurisdicción social para conseguir el abono del complemento en cuestión".

UNDÉCIMO: En base a los hechos expuestos, se debe estimar íntegramente la presente solicitud, reconociéndoseme el derecho a percibir el complemento por maternidad a mi pensión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social, la Directiva 79/7/CEE y la jurisprudencia europea y nacional.

Por lo expuesto,

SOLICITO a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social que, teniendo por presentado este escrito de solicitud, se sirva admitirlo y, con estimación de la misma en base a los hechos alegados, dicte resolución por la que se me reconozca el derecho a percibir el complemento por maternidad desde la fecha de efectos de mi pensión.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

Firmado: